

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de septiembre de 2023.

No. 76

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DEL ESTADO

#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

COMUNICADO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección de Substanciación y Resolución del Órgano Interno del Control del H. Congreso del Estado.

Pág. 3924

-0-

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se delegan en la C. Corina Alejandra de la Cruz Chávez, Coordinadora General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, la atribución de adquisición de ambulancias en apoyo a municipios del Estado de Chihuahua como parte del programa de infraestructura municipal "Juntos Chihuahua Avanza".

Pág. 3925

-0-

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO N° 062/2023 del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, por el que se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.

-FOLLETO ANEXO-

#### SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO de la C. Secretaría de Cultura, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa de Apoyos a la Cultura" para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA relativa al Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Mecanismos de Inteligencia Comercial y para el Desarrollo de Capacidades en su modalidad: Apoyo para Servicios de Capacitación y/o Asesoría Técnica.

Pág. 3927

-0-

CONVOCATORIA relativa al Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos de Restauración Forestal en su modalidad: Otorgamiento de Pago por Servicios Ambientales en Superficie Forestal.

Pág. 3928

-0-

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda expide las Reglas de Carácter General en materia Fiscal Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

LINEAMIENTOS Específicos para el Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

Pág. 3929

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPDP/003/2023, para la contratación de un instrumento derivado.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/041/2023, relativa a la adquisición de equipo de transporte terrestre.

Pág. 3935

-0-

#### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

##### **AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

MANUAL de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético.

-FOLLETO ANEXO-

#### **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/16/2023-BIS, relativa a la adquisición de equipamiento para unidades básicas de rehabilitación.

Pág. 3936

-0-

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA N° 026 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-001-2023, relativa a la adquisición de pintura e impermeabilizante.

Pág. 3937

-0-

#### **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO Específico por el que el Director Ejecutivo delega en el Ing. José Eduardo Cardona Mejía, Director Técnico, diversas facultades previstas en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Pág. 3938

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 07-2023 Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° OP-018-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de Cuiteco, municipio de Urique, Chih.; y OP-019-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción de sistema múltiple de agua potable para las localidades de Encinitos, Guayabitos y Reforma, municipio de Urique, Chih.

Pág. 3940

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-77, relativa a la construcción de línea de conducción en la calle Alpiste a tanque elevado Mezquital, en la colonia El Mezquital.

Pág. 3941

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2023-78, relativa a la adquisición de dos minicargadores con accesorio para reemplazo de alcantarillas.

Pág. 3942

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-010/2023, relativa a la adquisición de maquinaria.

Pág. 3943

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE115/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprobó el dictamen que emitió la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana, mediante el cual se establece el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en Chihuahua para el año 2024.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO mediante el cual se suspenden los asuntos tramitados ante el Juzgado Segundo Civil Tradicional del Distrito Judicial Bravos, el día 22 de septiembre de 2023.

Pág. 3945

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, que determina el nombramiento de una Jueza o Juez de Primera Instancia, coadyuvante a la materia familiar para conocer de manera exclusiva sobre divorcios por mutuo consentimiento en el Distrito Judicial Bravos.

Pág. 3946

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 0M39/2023, relativa al suministro de material eléctrico y herramienta para el mantenimiento del alumbrado público de plazas y jardines.

Pág. 3950

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC****CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° 04/2023, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Acacias; y 05/2023, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Cardenales.

Pág. 3951

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 26/2023-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al acondicionamiento de áreas deportivas de la Primaria Salatiel Castañeda Araujo.

Pág. 3952

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° LPOP 27/2023-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al acondicionamiento de áreas deportivas de la Primaria Sor Juana Inés de la Cruz.

Pág. 3953

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° LICITACIÓN/SUMA/004/2023, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico en tramos de las calles Mezquite Rojo y Mezquite Verde de la colonia El Mezquital; y LICITACIÓN/SUMA/005/2023, relativo a la rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico en diversos fraccionamientos.

Pág. 3954

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3955 a la Pág. 3959

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO  
CONGRESO DEL ESTADO**

**COMUNICADO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA  
DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Maestro Héctor Mario Montoya Estrada**, Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto número LXVI/NOMBR/0961/2021 X P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha seis de febrero de dos mil veintiuno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, fracciones III, IV y XXI, 9, fracción II, 10 y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 124, fracción IX, 145 Ter y 145 Quater, fracciones I, XXV y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 82, 83 y 84 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, 1, 2, 3, fracciones VI, VII y XXI, 4, 5, 7, fracciones I y XVI, 8 fracción I, inciso b, y 12 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua; por lo que para la debida organización y funcionamiento de este Órgano Interno de Control y derivado del espacio insuficiente con el que se cuenta en las oficinas que fueron designadas a este Órgano Interno de Control, ubicadas en la Calle Vicente Guerrero, segundo nivel del edificio número 200 interior A, esquina con Calle Libertad, Colonia Centro, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; he tenido a bien emitir el presente comunicado conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de la emisión del presente comunicado, la Dirección de Substanciación y Resolución de este Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tendrá como domicilio oficial el **Edificio Legislativo, sede del H. Congreso del Estado de Chihuahua, ubicado en Calle Libertad, número 9, Colonia Centro, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

**SEGUNDO.-** Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia relacionados con los asuntos de la competencia de la Dirección de Substanciación y Resolución de este Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua deberán realizarse en el domicilio señalado a partir de la publicación del presente comunicado.

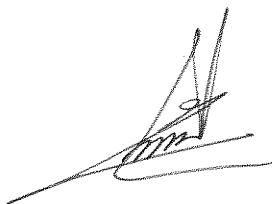
**TERCERO.-** Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que se esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiere señalado el domicilio ubicado en el segundo nivel del edificio ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 200 interior A, esquina con Calle Libertad, Colonia Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los interesados deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial.

**CUARTO. -** Publíquese el presente Comunicado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** El presente Comunicado surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.**



**MAESTRO HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II, 93 fracción IV, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado; 1 fracción VII, 2 fracción I, 11, 12 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

**C O N S I D E R A N D O:**

- I. Que la Constitución Política del Estado establece: **(i)** en su Artículo 31, fracción II, que el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un funcionario que se denominará Gobernador del Estado; **(ii)** en el Artículo 93, fracción IV, que son atribuciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes; y **(iii)** en el Artículo 94, que la Administración Pública será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo del Estado que estarán a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua dispone: **(i)** conforme a su Artículo 1, que es la ley que establece las bases de la organización del Poder Ejecutivo; **(ii)** de acuerdo con el Artículo 12, que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de los servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo.
- III. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete prevé, en su Artículo 6 fracción III apartado A, la existencia de la Coordinación General de Administración como parte de la estructura orgánica de dicha dependencia, y el Artículo 21 establece las facultades de la persona titular de la Coordinación, entre las cuales se encuentran las de índole presupuestal, financiera y administrativa.
- IV. Que el día 01 de agosto de 2023 el titular de la Secretaría de Coordinación de Gabinete presentó su renuncia al cargo y, en virtud de encontrarse en proceso la reestructuración de la dependencia, a esta fecha no ha sido nombrado nuevo titular; por lo que la suscrita ha determinado que en tanto se concluya dicho proceso, las atribuciones que corresponden a aquél sean asumidas por la titularidad del Poder Ejecutivo, como depositario original de esas facultades.



- V. Que la dependencia mencionada debe seguir operando y las funciones de la misma deben continuar, no obstante, la ausencia de titular, a fin de no entorpecer las actividades que tiene asignadas aquélla dentro del Poder Ejecutivo.
- VI. Que dentro de las facultades que requieren su ejercicio a través de la estructura orgánica de la Secretaría se encuentran las de suscribir convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos en representación de la Secretaría, previa autorización de la persona titular de la Secretaría, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete. Por ello, he determinado que las mismas sean ejercidas por la Coordinación General de Administración de la dependencia.

Conforme a los presupuestos legales y las consideraciones referidos, se emite el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se delegan en la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, a través de su titular la C. Corina Alejandra de la Cruz Chávez, la atribución de adquisición de ambulancias en apoyo a municipios del Estado de Chihuahua como parte del programa de infraestructura municipal “Juntos Chihuahua Avanza”.

**SEGUNDO.-** Para el ejercicio de las atribuciones delegadas, la Coordinadora General de Administración podrá realizar las acciones y trámites necesarios, así como suscribir los instrumentos requeridos al efecto.

**TERCERO.-** Del ejercicio de las atribuciones delegadas, la Coordinadora General de Administración deberá informar a la Titular del Poder Ejecutivo, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a cada acto celebrado en ejercicio de las atribuciones referidas.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de septiembre de 2023.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo de brindar apoyo a las personas productoras del sector rural del Estado, específicamente aquellas dedicadas a actividades productivas primarias y/o actividades agroindustriales para mejorar las condiciones en la comercialización de sus productos, a fin de lograr un entorno económico competitivo en el sector primario y agroindustrial que fomente la integración de cadenas productivas con productos de valor agregado de acuerdo a las regiones del Estado impulsando la comercialización y posicionamiento en nuevos mercados. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 6/2023, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado, en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en la edición No. 27, el día 05 de abril del 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Mecanismos de Inteligencia Comercial y para el Desarrollo de Capacidades en su modalidad: Apoyo para Servicios de Capacitación y/o Asesoría Técnica.

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales y académicas para impulsar acciones en beneficio de las personas productoras para fomentar la comercialización y el valor agregado, así como apoyos para servicios de capacitación y/o asesoría técnica con el mismo objetivo de fomento para las personas físicas y morales dedicadas a actividades relacionadas con actividades económicas del sector rural.

## REQUISITOS

**Personas Físicas, Morales, Municipios y/o Secciones Municipales:**

1. Deberá presentar la **SOLICITUD DE APOYO** contenida en el **ANEXO A-1** de las Reglas de Operación.

2. Copia de una identificación oficial vigente, (en caso de persona moral, la correspondiente al representante legal)

I. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

II. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IV. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.

V. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

VI. Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.

VII. Constancia de Residencia, expedido por la autoridad municipal correspondiente.

3. Comprobante de domicilio, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de la solicitud.

4. Suscribir el aviso de privacidad ANEXO B.

5. No haber incumplido obligaciones derivadas de apoyos económicos en ejercicios fiscales anteriores.

6. Presentación de proyecto a desarrollar

En caso que la solicitud presentada se dictamine como viable, se requerirá la documentación correspondiente, prevista en las Reglas de Operación. De igual forma, para el otorgamiento del apoyo, en su caso, se procederá a suscribir el Acuerdo de Voluntades correspondiente en las modalidades que resulte aplicable y/o la Constancia de Recepción del Apoyo.

**Para personas morales, además se requerirá:**

1. Copia simple de Escritura Constitutiva.

2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedataria y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

**Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:**

a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal;

b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal;

c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo podrán recibirse en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día martes 31 de octubre del 2023, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

**HORARIO:** 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

## SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

a) Suficiencia presupuestal.

b) Orden de prelación.

c) Población que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad, resultando los siguientes:

I. Personas productoras del sector rural que promuevan el valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.

II. Sector sotolero.

III. Sector vitivinícola.

## MONTO MÁXIMO

\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto de capacitación.

Asimismo, el otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo a la validación correspondiente por parte del Comité Técnico previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12533, 17707, 12580.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



## CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las y los dueños y poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales del Estado, cuenten con ecosistemas restaurados para la conservación de los recursos y con manejo forestal eficiente, derivando en aprovechamientos sustentables y el fomento a la productividad y competitividad del sector forestal, manteniendo e incrementando la provisión de bienes y servicios ambientales, reduciendo las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación del bosque, reducir la sobre explotación, para reactivar la economía de este sector, mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales, así como la correcta aplicación de los recursos; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo 2/2023 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable 2023; publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C02. Proyectos de Restauración Forestal, de la modalidad Otorgamiento de Pago por Servicios Ambientales en Superficie Forestal**, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Municipios y Organismos No Gubernamentales que realicen actividades de Restauración Forestal, para la ejecución de proyectos especiales dentro de los cuales se involucre la Recarga de Mantos Acuíferos, Conservación de la Biodiversidad, la Protección de la Belleza Escénica y Captura de Carbono; Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes y con la participación de Terceros y Entidades con Recursos Privados.

### REQUISITOS:

- a) *Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.*  
 b) *Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal, en la que se manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/ o subsidio;*

#### **Personas morales deberán presentar:**

- a) *Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;*  
 b) *Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;*  
 c) *Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;*  
 d) *Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;*  
 e) *Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;*  
 f) *Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.*  
 g) *Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.*

#### **Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:**

- a) *Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);*  
 b) *Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;*  
 c) *Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;*  
 d) *Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad, en caso de no estar inscrito deberá manifestarlo a la DDF, para que, de ser seleccionado como persona beneficiaria, la DDF lo haga del conocimiento del Departamento Jurídico de la SDR al momento de la elaboración del instrumento jurídico que corresponda;*  
 e) *Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;*  
 f) *Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;*  
 g) *Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante de<sup>1</sup> ejido y/o comunidad.*

#### **Los Municipios y/o Secciones municipales, deberán presentar la siguiente documentación:**

- a) *Constancia de Mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;*  
 b) *Copia de la Identificación Oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal;*  
 c) *Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.*

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad **ANEXO B** de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### REQUISITOS ADICIONALES:

Adicional a los requisitos generales, los entes solicitantes deberán adjuntar lo siguiente:

- a) *Presentar propuesta técnica, con la justificación de la acción que se pretende llevar a cabo, misma que deberá contener motivos, objetivos, metas, resultados a obtener, número de participantes, inversión, cronograma de actividades, espacios físicos y la mayor información relacionada con el proyecto;*  
 b) *El proyecto deberá indicar también la concurrencia y grado de participación de otras instancias y niveles de gobierno si existiere.*

#### MONTO MÁXIMO

El monto del apoyo máximo es 1 (un) apoyo y/o subsidio por año:

Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 6,000 (seis mil) hectáreas por proyecto para municipios.

Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 3,000 (tres mil) hectáreas por proyecto para personas morales, ejidos y comunidades.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo y/o subsidio

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chihuahua. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y **ANEXOS** que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN:

La recepción de las solicitudes se realizara durante un periodo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal; en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles y al correo electrónico [fcrosby@chihuahua.gob.mx](mailto:fcrosby@chihuahua.gob.mx) para los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 17712 y 12597.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos, fracción I; 24, fracción II; 26, fracciones I, II, III, IV, XVII, XXI, XXVII, XXVIII, XLIX, LI y LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, fracciones I, II, III, IV, XVII, XXI, XXVII, XXVIII, XLIX, LI y LIV y 9, fracciones II, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 5, 6, 7, 12, 19, fracción V, 50, 66 y 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Con el fin de que todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado lleven a cabo un cierre ordenado que les permita asegurar que todas las transacciones quedarán debidamente documentadas y registradas en la contabilidad institucional, y que todos cuenten oportunamente con la documentación soporte para la gestión presupuestaria y de pago, por la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública a su cargo, y

**CONSIDERANDOS**

- I. Que a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las atribuciones concedidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables, corresponde guiar a los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos públicos y rendición de cuentas, considerando la necesidad de establecer políticas y normas de productividad, austeridad y ahorro del gasto público para la Administración Pública Estatal, a fin de determinar las estrategias y líneas de acción para instrumentar, operar, supervisar, evaluar e informar el ahorro y control de los recursos presupuestales del Gobierno del Estado, por lo que la propia Ley faculta a la Secretaría de Hacienda para emitir los lineamientos correspondientes a fin de mejorar la situación financiera del Estado, considerando que dicho objetivo sólo se logrará con el esfuerzo conjunto de todas las áreas y niveles del Gobierno.
- II. Es así, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le compete regular las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación, y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y el funcionamiento de sus unidades orgánicas.

- III. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende la aplicación de recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en el mismo.
- IV. Que el seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia en la administración de los recursos públicos, con el propósito de satisfacer las necesidades que exija el progreso del Estado.
- V. Que resulta imperante para la Administración Pública Estatal emitir lineamientos específicos a fin de llevar a cabo un cierre presupuestario y contable del Ejercicio Fiscal 2023 ordenado, que permita fortalecer la eficiencia, certeza y transparencia a los movimientos presupuestales correspondientes, buscando que éstos queden debidamente documentados y registrados conforme a los ordenamientos legales correspondientes en materia de contabilidad gubernamental.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir:

### **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades paraestatales que conforman la Administración Pública del Estado de Chihuahua, incluyendo todos sus órganos, organismos descentralizados y demás entes públicos, independientemente de la forma o estructura legal bajo la que se encuentren organizados o que cuenten con un régimen especial derivado de sus leyes o decretos de creación, conforme a lo establecido en el artículo 26, fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** En estricto apego al Artículo 46 de la Ley Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los compromisos de pago que se pretendan adquirir con cargo al ejercicio fiscal 2023 deben ser gestionados, sin excepción alguna, asegurando la suficiencia presupuestal requerida. Será responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa de cada ejecutor de gasto, asegurar que la suficiencia presupuestal sea verificada contra el saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado.

**TERCERO.-** Todas las gestiones presupuestarias que se realicen para afectar el presupuesto autorizado en 2023, incluidas las contrataciones, deberán efectuarse únicamente si existe la certeza de que los recursos correspondientes a las obras, los bienes y servicios estarán debidamente devengados y contabilizados al 31 de diciembre de 2023; e incluso pagados cuando los términos y condiciones de las contrataciones así lo establezcan.

**CUARTO.-** Será responsabilidad de los Titulares de los ejecutores de gasto coordinar y asegurar la participación de todas las áreas involucradas en el proceso de cierre y establecer las medidas preventivas necesarias para su logro, tales como:

- I. Formalización de contratos, convenios o cualquier instrumento que obligue al ejecutor de gasto ante terceros dentro de las fechas establecidas en los presentes Lineamientos.
- II. Se cuente con la documentación comprobatoria de la recepción a satisfacción de las obras y los bienes o servicios contratados.

**QUINTO.-** El cierre presupuestal y contable del ejercicio 2023 se llevará a cabo en dos etapas: un cierre preventivo al día 13 de octubre de 2023 y el cierre correspondiente al mes de diciembre. Para tal propósito:

- I. En lo referente a Servicios Personales, los ejecutores de gasto no podrán llevar a cabo nuevos movimientos presupuestales que impliquen costo adicional como lo son creaciones y/o recategorizaciones ascendentes; ya sea en plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas eventuales, contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios o cualquier otra modalidad de acuerdos de colaboración remunerados para la prestación de servicios personales o profesionales.

Las únicas excepciones a la fecha establecida del 13 de octubre de 2023 serán los movimientos de servicios personales que deriven de:

- i. Emisión o reformas de ordenamientos jurídicos, conforme a la solicitud y justificación que presente la persona titular del ejecutor de gasto, y
- ii. Obligaciones establecidas en términos de la legislación laboral.
- iii. En caso de contratación de personal burócrata en plazas base y/o eventual se recibirán movimientos para su trámite de alta hasta el 8 de noviembre 2023, siempre y cuando la plaza este vacante y vigente.

- iv. En caso de contratación de personal magisterial en plazas base y/o eventual se recibirán movimientos para su trámite de alta hasta el 3 de noviembre 2023.
- II. La fecha límite para enviar solicitudes de autorización de procedimientos de contratación bajo la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua será:
- i. El 13 de octubre de 2023, para iniciar procedimientos de licitación pública.
  - ii. El 27 de octubre de 2023 para iniciar procedimientos de contratación por adjudicación directa.
  - iii. El 1 de diciembre de 2023 para registrar en el sistema contrataciones por monto menor.
- III. Respecto a los Programas de Inversión, la fecha límite para recibir solicitud de autorización de la Dirección de Programas de Inversión será el 6 de octubre de 2023, para ello, será necesario validar la suficiencia presupuestal contra el saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado, así como el calendario de recursos vigente.
- Todos los proyectos de inversión que tengan oficio de aprobación, pero que al 6 de octubre de 2023 no han iniciado, deberán cancelarse totalmente y se deberá enviar el expediente a la Dirección de Programas de Inversión para su registro.
- IV. En el caso de subsidios, transferencias, aportaciones a fideicomisos y convenios estatales, entre otros rubros distintos a los comprendidos en los numerales anteriores, la fecha límite para formalizar los compromisos respectivos será el 13 de octubre de 2023.
- V. El 27 de noviembre de 2023, será la fecha límite para enviar a trámite de firma los instrumentos jurídicos que suscriba la Secretaría por conducto de la Dirección Jurídica.
- VI. El 21 de noviembre de 2023, fecha límite para solicitar la reposición de los fondos revolventes.
- VII. El 24 de noviembre de 2023, fecha límite para solicitar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte y mantenimiento menor a inmuebles.



- VIII. El 8 de diciembre de 2023, fecha límite para solicitar autorización de adecuaciones presupuestales.
- IX. El 8 de diciembre de 2023, fecha límite para captura de facturas en el sistema EBS y sistema de fondo revolvente para afectación al presupuesto del ejercicio 2023.
- X. El 11 de diciembre de 2023, fecha límite para la recepción física de Instrucciones de Pago correspondientes a los bienes y/o servicios efectivamente devengados y las comprobaciones de fondos revolventes con cargo al presupuesto aprobado.
- XI. El 15 de diciembre de 2023, recepción física de Instrucciones de pago a proveedor y comprobaciones de fondos revolventes que hayan tenido volante de devolución.
- XII. El 31 de diciembre de 2023, fecha límite para registro de alta y transferencia de activo fijo.

Será responsabilidad del Ejecutor de gasto contar con personal de guardia para dar seguimiento al cierre del ejercicio 2023.

**SEXTO.** - En el caso de recursos federales, el ejercicio del gasto y las reasignaciones se harán conforme a lo dispuesto en los propios Convenios firmados, disposiciones legales aplicables y, en su caso, las Reglas de Operación de cada Fondo.

**SÉPTIMO.** - La Subsecretaría de Egresos podrá autorizar excepciones a lo previsto en los presentes Lineamientos, siempre que el titular del Ejecutor del Gasto justifique que las erogaciones correspondientes son indispensables para cumplir los objetivos de los programas prioritarios a su cargo, lo anterior, se deberá tramitar conforme al anexo A.

**OCTAVO.** - Corresponde a la Subsecretaría de Egresos interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Estado y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones emitidas con anterioridad por la Secretaría de Hacienda que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 días del mes de septiembre de 2023.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/041/2023  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/041/2023 RELATIVA A:

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**\$1,200.00** (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



**C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/16/2023-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/16/2023-BIS**, relativa a la adquisición de equipamiento para Unidades Básicas de Rehabilitación.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del <b>23 de septiembre al 04 de octubre del 2023</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de equipamiento para Unidades Básicas de Rehabilitación con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
Uno	Unidad de baño de parafina	Unidad de baño de parafina conforme al Anexo Uno	?
Dos	Mesa de tratamiento fisioterápico	Mesa de tratamiento fisioterápico conforme al Anexo Uno	?

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN	
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad <b>PRESENCIAL</b> .	
JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>29 de septiembre del 2023</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>05 de octubre del 2023</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **veintitrés de septiembre al cuatro de octubre del dos mil veintitrés** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación, en el que se detalle la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos cinco contratos.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes objetos de la presente licitación ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 1º de enero al 31 de julio del 2023, suscritos por Contador Público titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
  - Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los Balances Generales, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita este requisito.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.  
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

#### C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes que se describen en el **ANEXO UNO**, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la recepción de los bienes que conforman las cuatro partidas a entera satisfacción por parte del DIF Estatal.

#### D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes solicitados en la presente licitación conforme a las especificaciones descritas en el **Anexo Uno**, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal, ubicado en calle 5ª y Samaniego de la colonia Santa Rosa en Chihuahua, Chihuahua, a más tardar **el día treinta de noviembre del dos mil veintitrés**. Los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2023 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA 026  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-001-2023**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE, PARA VARIAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	540	CUBETA	PINTURA VINILICA BLANCO OSTIÓN (CW057 y/o su equivalente), CUBETA 19 LTS
	120		PINTURA VINILICA GRIS CLARO (como referencia de color es Rock Downing Slate/ 8523M y/o su equivalente), CUBETA 19 LTS
	480		PINTURA ESMALTE BLANCO OSTIÓN (CW057 y/o su equivalente), CUBETA 19 LTS
	60		PINTURA ESMALTE GRIS CLARO (como referencia de color es Rock Downing Slate/ 8523M y/o su equivalente), CUBETA 19 LTS
	1200		IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO FIBRATADO, CUBETA 19 LTS
2	360	CUBETA	PINTURA VINILICA BLANCO OSTIÓN (CW057 y/o su equivalente), CUBETA 19 LTS
	80		PINTURA VINILICA GRIS CLARO (como referencia de color es Rock Downing Slate/ 8523M y/o su equivalente), CUBETA 19 LTS
	320		PINTURA ESMALTE BLANCO OSTIÓN (CW057 y/o su equivalente), CUBETA 19 LTS
	40		PINTURA ESMALTE GRIS CLARO (como referencia de color es Rock Downing Slate/ 8523M y/o su equivalente), CUBETA 19 LTS
	800		IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO FIBRATADO, CUBETA 19 LTS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 16 DE OCTUBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**  
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

- A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:**
- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.
  - EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
  - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:**
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE.
  - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
    - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
    - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
    - ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, CON SUS RELACIONES ANALÍTICAS QUE INTEGREN SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL FIRMADOS POR EL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.
    - ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CAPITAL MÍNIMO
1	\$ 1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
2	\$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
  - OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
  - ULTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR.
- CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADO DE RESULTADOS.
  - CONSTANCIA VIGENTE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRAMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
  - ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMAS OFICIALES VIGENTES, REQUERIDO EN EL PUNTO 4 DE LAS PRESENTES BASES, DE LA PARTIDA 0 PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.
  - RECIBO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
  - MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB) CON TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ESCANEADOS, DIGITALIZADOS Y ALMACENADOS EN FORMATO PDF, DE ACUERDO A COMO SE DETALLA EN LA FRACCIÓN III PRIMER PÁRRAFO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**
- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O EN SU CASO, PAGO DEL ANTIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGAR DESCRITO EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCRITA A CONTINUACIÓN:
    - PARA LA PARTIDA 1:** EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, C.P. 31213, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
    - PARA LA PARTIDA 2:** EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN CALLE VENEZUELA NO 823, COLONIA EXHIPODROMO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
  - EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 50% DE ANTIPO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

- D) GENERALIDADES**
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
  - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTADO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

C.P. JAVIER ARREOLA RUÍZ DE LA PEÑA

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL CUAL EL INGENIERO MARIO MATA CARRASCO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DELEGA DIVERSAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 15 BIS DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN FAVOR DEL ING. JOSÉ EDUARDO CARDONA MEJÍA, SERVIDOR PÚBLICO DE LA JUNTA CENTRAL CITADA.**

**CONSIDERANDO**

La Junta Central es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, con funciones de autoridad administrativa para organizar, dirigir, coordinar, evaluar y, en su caso, auditar y fiscalizar a las juntas operadoras, en los términos de los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 37, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 BIS de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; 6, 9, 10 y 93 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua; así como para llevar a cabo los Programas Hidráulico e Hídrico del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades estatales y Juntas Operadoras vinculados a la materia del agua. El domicilio legal de la Junta Central se asienta en la Capital del Estado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y las Juntas Operadoras, se regirán por su ley específica, Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno, vigilancia, funcionamiento, operación, desarrollo y control.

Que la Ley del Agua del Estado de Chihuahua tiene por objeto regular en el Estado de Chihuahua la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, así como de los sectores privado y social, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso agua.

Que en materia de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, la Junta Central tendrá atribuciones para vigilar la organización, administración y funcionamiento de las Juntas Operadoras, Organismos Operadores Municipales y Comité del Agua, así como para auditar y fiscalizar en su caso, todos los ingresos y egresos de las Juntas Operadoras y Comités del Agua, sin perjuicio de las facultades de otras autoridades en la materia, de conformidad con el artículo 10 inciso B) fracciones I y V de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua.

Que para el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 10 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, y para lograr una eficiente y eficaz administración de los asuntos relativos a la gestión y funcionamiento de la Junta Central de Agua y

Saneamiento del Estado de Chihuahua, y atendiendo a las facultades otorgadas por la Ley del Agua del Estado de Chihuahua al servidor público, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, es que se considera necesario que se deleguen facultades con fundamento en el artículo 15 BIS Fracciones I y XXVII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Que la delegación de facultades citada, no contraviene ningún ordenamiento jurídico, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

### **DELEGACIÓN DE FACULTADES**

**ÚNICO.** Se delegan las facultades previstas en el artículo 15 BIS, fracciones I, II, III, IV, V, X, XVII, XIX, XXI y XXVI, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en favor del servidor público **ING. JOSÉ EDUARDO CARDONA MEJÍA**, como **Director Técnico** de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, las que podrá ejercer en términos de lo dispuesto en el referido artículo y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito territorial de competencia determinado en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 15 BIS Fracciones I y XXVII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en mi calidad de Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente delegatorio entrará en vigor a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y no abroga los Acuerdos Delegatorios previos publicados en el citado Órgano de Difusión Estatal.

En Chihuahua, Chihuahua, a 08 de septiembre de 2023.



**ING. MARIO MATA CARRASCO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE**  
**AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07-2023**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de las siguientes obras públicas, mismas que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
<b>OP-018-2023-JCAS-EST-LO-RP</b>	Construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de Cuiteco, municipio de Urique, Chihuahua	168 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 11 de noviembre del 2023.	El 27 de septiembre de 2023 a las 9:00hrs. en las Instalaciones de la Presidencia Seccional de Cuiteco, domicilio conocido, Cuiteco, Urique, Chihuahua	El 29 de septiembre de 2023 a las 10:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 09 de octubre de 2023, a las 10:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
<b>OP-019-2023-JCAS-EST-LO-RP</b>	Construcción de sistema múltiple de agua potable para la localidad de Encinitos, Guayabitos y Reforma, municipio de Urique, Chihuahua	168 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 11 de noviembre del 2023.	El 28 de septiembre de 2023 a las 8:00hrs. en las Instalaciones de la Presidencia Seccional de Cienequita de los Trejo, Urique, Chihuahua.	El 29 de septiembre de 2023 a las 13:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 09 de octubre de 2023, a las 13:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para cada licitación serán los servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

  
**LIC. ALEJANDRA MÁRQUEZ CHÁVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.**



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-77**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-77 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 10" DE DIÁMETRO EN LA CALLE ALPISTE, DESDE POZO 212-R A TANQUE ELEVADO MEZQUITAL, COLONIA EL MEZQUITAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCION
1	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 10" DE DIÁMETRO EN LA CALLE ALPISTE, DESDE POZO 212-R A TANQUE ELEVADO MEZQUITAL, COLONIA EL MEZQUITAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, DESDE EL DIA DE SU PUBLICACION HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ 20% DE ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DA-CT-AD-2023-78**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON RECURSOS ESTATALES N° JMAS-DA-CT-AD-2023-78 PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) MINICARGADORES (CARGADOR DE DIRECCIÓN DESLIZANTE) CON ACCESORIO PARA REEMPLAZO DE ALCANTARILLAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) MINICARGADORES (CARGADOR DE DIRECCIÓN DESLIZANTE) CON ACCESORIO PARA REEMPLAZO DE ALCANTARILLAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX](https://www.jmasjuarez.gob.mx), A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**2.-, NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ, EL ESCRITO SERÁ PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**4.-CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 O SU PAGO CORRESPONDIENTE. UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

6.1.-EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE INDIQUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-En la presente LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023

  
 L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA****CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No. JMASOJ/LPP-010/2023, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA REQUERIDA POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO MAXIMO</b>
1	RETROEXCAVADORA 4x4	\$ 2'700,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

<b>DISPOSICION DE LAS BASES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>FALLO</b>
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 27 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	El día 4 de octubre del 2023 a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 23 de septiembre del 2023 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección [www.jmasojinaga.gob.mx](http://www.jmasojinaga.gob.mx)

**N**

**REQUISITOS:**

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.



2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
  - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
  - \* Acta constitutiva y poder para su representante.
  - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2022.
  - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de junio 2023.
  - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón **Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroe Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

**GENERALIDADES:**

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua.

A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.



---

**ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ**  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO**  
**Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**  
**DE OJINAGA CHIHUAHUA.**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL CUADERNILLO 2/2023, DEL ÍNDICE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE EMITIERON LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:-----

*“(...) PRIMERO. Se suspenden de los asuntos tramitados ante el Juzgado Segundo Civil Tradicional del distrito judicial Bravos del Poder Judicial del Estado, las audiencias, diligencias, términos y plazos procesales el día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, lo anterior, a fin de que cumpla cabalmente el “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS”, emitido en sesión ordinaria privada efectuada el siete de septiembre de dos mil veintitrés, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.*

*SEGUNDO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Secretaría General, Juzgados Primero y Segundo Civil Tradicional del distrito judicial Bravos, así como a Gestión Judicial en Materia Civil y Familiar, todos del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.*

*TERCERO. Para efectos de difusión, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social, para que, con la Coordinación de Gestión Judicial en Materia Civil y Familiar, realicen la publicidad correspondiente. (...)”*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.-----



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE  
SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE DETERMINA EL NOMBRAMIENTO DE UNA JUEZA O JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, COADYUVANTE A LA MATERIA FAMILIAR PARA CONOCER DE MANERA EXCLUSIVA SOBRE DIVORCIOS POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

**“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE DETERMINA EL NOMBRAMIENTO DE UNA JUEZA O JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, COADYUVANTE A LA MATERIA FAMILIAR PARA CONOCER DE MANERA EXCLUSIVA SOBRE DIVORCIOS POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**Primero.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua (en adelante Constitución local) y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**Segundo.** Atendiendo a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracción II de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón, régimen disciplinario del Poder Judicial y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.** Por otra parte, en atención a lo preceptuado por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales reconocen a favor de los gobernados el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, encomendada a tribunales expeditos para impartir justicia, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; siendo el objetivo de ello el



garantizar el acceso a los tribunales previamente establecidos, el reconocer, como derecho humano, la posibilidad de que los conflictos también se puedan resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias.<sup>1</sup>

Así como a lo dispuesto por el artículo 4º Constitucional, el cual prevé que la ley deberá proteger la organización y desarrollo de la familia, que el Estado garantizará de manera integral la protección de los derechos inherentes señalados en la propia Constitución, incluyendo aquellos primordiales relativos a la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En tal tesitura, el artículo 1º del Código de Procedimientos Familiares<sup>2</sup> para nuestra entidad federativa, establece que en los procesos familiares se propiciará que las partes resuelvan por ellas mismas el conflicto, mediante el acceso a los medios alternos de solución de conflictos, exceptuando aquellos casos que involucren violencia familiar, de tal suerte, que la propia legislación reconoce la importancia de otorgar el poder a los integrantes de la familia para que busquen y encuentren solucionar su conflicto por medio de la intervención de un tercero especialista denominado facilitador o facilitadora, quien las guiará para construir su propio acuerdo, por tal razón, el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa a través de mecanismos alternos de solución de conflictos (MASC), brinda al justiciable formas auto compositivas para solucionar su controversia, alienta a las partes a lograr la estructura de un convenio, mismo que, apegado a derecho y a la moral, sea aprobado, sancionado y elevado a categoría de sentencia ejecutoriada, lo cual otorga al usuario la certeza y seguridad jurídica de la celebración de dicho acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

**Cuarto.** Ahora bien, en atención al considerando tercero, en fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, éste órgano colegiado emitió acuerdo donde creó la plaza de jueza o juez de primera instancia en el distrito judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, competente en materia familiar para conocer de manera exclusiva sobre los convenios de divorcios por mutuo consentimiento, celebrados en el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, así como los recibidos por el turno respectivo a razón de tres a uno en relación de los demás juzgados competentes; siendo que el primero de septiembre del año en curso este colegiado acordó que dicha juzgadora conociera de manera exclusiva sobre los convenios de divorcios por mutuo consentimiento, a efecto de ratificarlos, darles el carácter de cosa juzgada y elevarlos a sentencia ejecutoriada en términos de lo establecido en el artículo 367 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua.

Según la información vertida por la Oficialía de Turnos, del veinte de febrero al catorce de agosto del presente año, la persona juzgadora nombrada para tal encomienda recibió 578 (quinientos setenta y ocho) solicitudes de turno, de las cuales: 27 (veintisiete) se desecharon, 551 (quinientos cincuenta y uno) se admitieron, 77 (setenta y siete) se previnieron, concluyó 430 (cuatrocientos treinta) sentencias declarativas que se han emitido en no más de treinta días, y 82 (ochenta y dos) no resolvieron el fondo del asunto.

**Quinto.** De lo anterior, se ponen de manifiesto dos grandes beneficios de la puesta en marcha del nombramiento de un juez o jueza de primera instancia coadyuvante a la materia familiar en tan breve lapso, como lo son:

1) Descarga laboral para los juzgados familiares por audiencias que han visto reducido el turno de divorcios por mutuo consentimiento; y, 2) La tramitación de los procedimientos han concluido en menor tiempo en comparación a los llevados ante los diversos juzgados familiares del distrito Morelos con competencia en dicho rubro.

**Sexto.** En este orden de ideas, se plantea el ejercicio adoptado por este órgano colegiado ya en ejecución en el distrito judicial Morelos, para el distrito judicial Bravos, es decir, el nombramiento de una jueza o juez de primera instancia coadyuvante a la materia familiar para conocer de manera exclusiva sobre divorcios por mutuo consentimiento, derivados de los convenios celebrados en el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, así como de las solicitudes correspondientes al turno general, en la proporción de tres a uno, sobre el universo de solicitudes turnadas a los

<sup>1</sup> Tesis aislada, Registro digital: 2004630, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materia(s): Constitucional, Común Tesis: III.2o.C.6 K (10a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3, página 1723.

<sup>2</sup> Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua, Última Reforma 2019.01.09/No.03, H. Congreso del Estado Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos Biblioteca Legislativa "Carlos Montemayor Aceves".



diversos juzgados familiares por audiencias del distrito judicial Bravos. Lo cual se justifica, en el hecho de que las resoluciones de divorcio por mutuo consentimiento en el distrito judicial Bravos, han tenido el siguiente comportamiento (según información proporcionada por la Unidad de Análisis, Monitoreo, Evaluación y Seguimiento):

<b>Juicios resueltos por los juzgados familiares del distrito judicial Bravos, relativos a los divorcios por mutuo consentimiento</b>	
<b>Año</b>	<b>Juicios resueltos</b>
2020	1537
2021	2394
2022	2020

<b>Juicios resueltos por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del distrito judicial Bravos, relativos a los divorcios por mutuo consentimiento</b>	
<b>Año</b>	<b>Juicios resueltos</b>
2020	138
2021	552
2022	557

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, por estar ajustado al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y no implicar una erogación adicional, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, expide los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 77, 117, 118 y 131, fracciones XIV y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se autoriza el nombramiento de una jueza o juez de primera instancia en el distrito judicial Bravos, con competencia en materia familiar para conocer de manera exclusiva sobre los convenios que se celebren en el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, así como aquellos que se reciban por turno, relativos a divorcios por mutuo consentimiento, a efecto de ratificarlos y darles el carácter de cosa juzgada, elevándolos a sentencia ejecutoriada en términos de lo establecido en el artículo 367 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Además de la jueza o juez de primera instancia a que se refiere el acuerdo primero que antecede, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica, se autoriza el nombramiento de dos secretarios o secretarias y el personal administrativo necesario para cumplir con la encomienda planteada.

**TERCERO.** Todos los convenios de divorcio por mutuo consentimiento celebrados en el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, serán turnados al Juzgado a que se refiere el acuerdo primero.

Por otra parte, respecto al turno de los divorcios por mutuo consentimiento, corresponderá en una proporción de tres a uno a la jueza o juez de primera instancia en cita, sobre la cantidad de asuntos turnados a los juzgados familiares por audiencias del distrito judicial Bravos.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para que notifique el contenido del presente acuerdo a la Oficialía de Turnos de Primera Instancia del distrito judicial Bravos, para su implementación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**QUINTO.** Asimismo, se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Tecnologías de la Información para que tome las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia, para la cabal ejecución del acuerdo adoptado.

**SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XLVII, del artículo 131 de la Ley Orgánica, se determina que el sistema de consulta remota a que se refiere el título undécimo del Reglamento del precitado cuerpo normativo, tendrá validez legal ante el Poder Judicial del Estado de Chihuahua y terceras personas. En el entendido de que



*esta determinación exclusivamente, se refiere a las actuaciones que se generen por parte de la actividad jurisdiccional de la servidora o servidor público que sea asignada o asignado como jueza o juez en ejercicio de la competencia que se le conferirá en este acuerdo general.*

**SÉPTIMO.** *Para efectos de difusión, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que, en coordinación con la Dirección General de Administración y la Coordinación de Gestión Judicial en Materia Civil y Familiar, realicen la publicidad correspondiente.*

**OCTAVO.** *Este acuerdo general surte sus efectos el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés."*

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.-**



**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE  
SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM39/2023**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM39/2023 RELATIVA AL:

"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE PLAZAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC  
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS-NACIONAL 2023.**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN VI.2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023	NOMBRE DE LA OBRA			
OBRA CUM N° 08/2023	PAVIMENTACIÓN DE 1,378.00 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ACACIAS ENTRE CLAVES Y SUCRE, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA VIERNES 06 DE OCTUBRE DE 2023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	EL COSTO SERÁ DE \$1,967.95 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. A LAS 10:00 HORAS EN LA OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA LUNES 02 DE OCTUBRE DE 2023. A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA JUEVES 12 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023	NOMBRE DE LA OBRA			
OBRA CUM N° 09/2023	PAVIMENTACIÓN DE 1,699.50 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CARDENALES ENTRE 56ª Y 58ª, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA VIERNES 06 DE OCTUBRE DE 2023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	EL COSTO SERÁ DE \$1,967.95 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. A LAS 11:00 HORAS EN LA OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA LUNES 02 DE OCTUBRE DE 2023. A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTÉMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA JUEVES 12 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

**GENERALIDADES:**

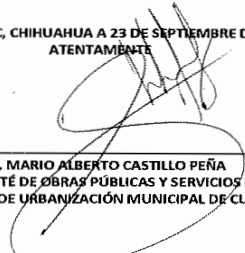
-EN LOS CONTRATOS DE OBRA, DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.  
-EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SOLO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LO REFERIDO EN LAS BASES.**

- a) **LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
  1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LAS ESPECIALIDADES NÚMERO 1505, 1602, 3101 Y 3102, REFERENTES A TERRACERIAS EN VIALIDADES Y CAMINOS, PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS, CONDUCCION, REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCION DE AGUA Y CONDUCCION, REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCION DE DRENAJE SANITARIO, RESPECTIVAMENTE.
  2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
  3. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- b) **ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO. EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN ES DE \$1,967.95 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC 2023, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS, LAS BASES TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE. LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.
- c) **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**
  1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
  2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
  3. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA SOLVENTE.
  4. LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESULTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
  - 5.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023.  
ATENTAMENTE



ING. MARIO ALBERTO CASTILLO PEÑA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 26/2023-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "PRIMARIA SALATIEL CASTAÑEDA ARAUJO EN CD. DELICIAS, ACONDICIONAMIENTO ÁREAS DEPORTIVAS", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Federales Etiquetados 2023 (Fondo de aportaciones múltiples F.A.M.) y Presupuesto Participativo 2023 (Ingresos de libre disposición).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 26/2023-LE	"PRIMARIA SALATIEL CASTAÑEDA ARAUJO EN CD. DELICIAS, ACONDICIONAMIENTO ÁREAS DEPORTIVAS"	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	03 DE OCTUBRE DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	06 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:30 HRS.	12 DE OCTUBRE DEL 2023	60 DÍAS NATURALES	\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

## A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuentan con las especialidades número 1301, 1403, 1405, 1507 y 3309 relativas a: EDIFICACIÓN, Albañilería y obra civil; INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS, Guarniciones y banquetas, Equipamiento de parques deportivos - recreativos; MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerías en plataformas; e INSTALACIONES DIVERSAS, Cercas de mallas de alambre, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

## B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 03 de octubre del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

## C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 06 de octubre del 2023 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

## E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ING. JESÚS ALFONSO RIVERA GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS  
CD. DELICIAS, CHIH.



**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 27/2023-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **"PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN CD. DELICIAS, ACONDICIONAMIENTO ÁREAS DEPORTIVAS"**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Federales Etiquetados 2023 (Fondo de aportaciones múltiples F.A.M.) y Presupuesto Participativo 2023 (Ingresos de libre disposición).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 27/2023-LE	"PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN CD. DELICIAS, ACONDICIONAMIENTO ÁREAS DEPORTIVAS"	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	03 DE OCTUBRE DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	06 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HRS.	12 DE OCTUBRE DEL 2023	60 DÍAS NATURALES	\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuentan con las especialidades número 1301, 1403, 1405, 1507 y 3309 relativas a: EDIFICACIÓN, Albañilería y obra civil; INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS, Guarniciones y banquetas, Equipamiento de parques deportivos - recreativos; MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerías en plataformas; e INSTALACIONES DIVERSAS, Cercas de mallas de alambre, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 03 de octubre del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 06 de octubre del 2023 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

### CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA.

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 46 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, y Fondos de Inversión Municipal (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIÓN/SUMA/004/2023	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de 13 cm. de espesor en las sig. calles: 1.- Calle Mezquite Rojo, tramo: Calle Páimillo – calle Almendro col. El Mezquital. 2.- Calle Mezquite Verde, tramo: Calle Ajillo – calle Almendro col. El Mezquital. Ubicadas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Septiembre del 2023 09:00 HRS.	28 de Septiembre del 2023 13:45 HRS.	03 de Octubre del 2023 14:30 HRS.	09 de Octubre del 2023 09:00 HRS.	19 de Octubre del 2023.	70 días naturales	\$1,750,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIÓN/SUMA/004/2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves 1600 PAVIMENTOS y/o 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIÓN/SUMA/005/2023	Trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor tendidos (4 cm. compactos) y obras adicionales en los siguientes fraccionamientos y calle: 1.- Bosques del Sol, tramo: Av. de los Bosques – Circuito Interior col. Fracc. Bosques del Sol. 2.- Palomas de Senecú, tramo: Montecarlo – Circuito Interior col. Fracc. Palomas de Senecú. 3.- Calle Nuevo México, tramo: Calle Calzada del Río – calle Michigan col. Campestre Arboleda Ubicadas en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Septiembre del 2023 11:30 HRS.	28 de Septiembre del 2023 14:30 HRS.	03 de Octubre del 2023 14:30 HRS.	09 de Octubre del 2023 12:30 HRS.	19 de Octubre del 2023.	70 días naturales	\$2,300,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIÓN/SUMA/005/2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte, situado en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

#### A) Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

#### B) Entrega de Documentos

- I. Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte, ubicado en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.
- III. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

#### C) Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Septiembre del 2023.

  
M.V.I. JAVIER SAÍD ESTRADA DE LA TORRE  
Presidente del Comité de Obras Públicas y  
Servicios Relacionados con las Mismas del  
Sistema de Urbanización Municipal Adicional y  
Gerente General del SUMA.



## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



### Edicto de notificación

#### JESÚS DÁVALOS PRADO

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **606/2023**, relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **LORENA MENDOZA ORTEGA** se dictó un proveído que a la letra dice:

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día nueve de agosto de dos mil veintitrés, presentados por **[Lorena Mendoza Ortega]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Jesús Dávalos Prado]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vitalidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Jesús Dávalos Prado]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Jesús Dávalos Prado]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Jesús Dávalos Prado]**, con fecha de nacimiento del día [diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jesús Dávalos Prado]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Jesús Dávalos Prado]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

**Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 7ª y República de Guatemala, sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los licenciados **Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ever Daniel Bravo, Mariel Olivas Montes, Ana Citlali Saucedo Bencomo, Yuzael González Maldonado y Jahaziel López Pacheco.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias.**

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de la Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley..."

Atentamente  
Cuahtémoc, Chihuahua, a 01 de septiembre de 2023.  
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca

LORENA MENDOZA ORTEGA

619-76-78-80-82-84-86-88

-0-



### "EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1013/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE RECUPERACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS JAVIER ROSANO MALDONADO Y IRMA HORTENSIA LOZANO MARÍN DE ROSANO, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por el licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene acreditada en autos y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en UNIDAD HABITACIONAL MARCADA CON LA LETRA C DEL MÓDULO 235 DEL CONDOMINIO VALLE VERDE 13 DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 2434, folio 158, del libro 1874 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$492,882.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$328,588.33 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFICUOSE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2023.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JESUS JAVIER ROSANO MALDONADO Y OTRA

611-74-76

-0-



EDICTO
JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ.

En el expediente número 665/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ, en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS."

Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés suscrito por el Licenciado CARLOS MARIO GONZÁLEZ CENTENO con personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se procede a proveer sobre la solicitud realizada por RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ en el escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno y como lo solicita se le tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 665/2021 tramitado por RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, gírese oficio al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ. (Signature and official seal)

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 420/19, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ DEUDOR PRINCIPAL Y ÚNICO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de septiembre del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento) del bien inmueble consistente en TERRENO RUSTICO, LOTE 8, EJIDO CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA y que obra inscrito bajo el número 695, folio 163, del Libro 396 de la Sección Primera del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,686,200.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$3,790,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, de conformidad con los artículos 1072, 1411 y 1412 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en el municipio de CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JEZ COMPETENTE CIVIL DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, habida cuenta de que no existe Juez Menor Mixto adscrito a la localidad de Cusihuiriachí, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Por último, se autoriza al LIC. VÍCTOR ENRIQUE VÁZQUEZ MARTIN para la diligenciación del exhorto mencionado. NOTIFÍQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 : IPR/dplr
LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

\_\_\_\_\_, CHIHUAHUA, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023.
LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA. (Signature and official seal)





2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa.
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1095/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ CARREÓN, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de agosto de este año, presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita, y toda vez que las partes no objetaron los avalúos rendidos por los peritos designados por la parte actora y por este Juzgado, en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia, se declaran firmes dichos avalúos; ahora bien, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA ZAPORI NÚMERO 17123, LOTE 12, MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DUMAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 110, FOLIO 110, DEL LIBRO 3258 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 252 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al término medio de los dos avalúos que obran en autos, visibles de la foja 262 a la 269, y de la 271 a la 283 del expediente, y como postura legal la suma de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA el presente proveído, de conformidad con el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Alma Judith Pérez Chávez

Presente.-

En el expediente número 496/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias, promovido por María Isela Chávez Camarena, en fecha tres de julio del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Se Admite Demanda"

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de julio de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veinte de junio del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiuno del mismo mes y año, presentados por María Isela Chávez Camarena, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Alma Judith Pérez Chávez, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Alma Judith Pérez Chávez, por edictos que se publicuen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. [...]

Se nombra a María Isela Chávez Camarena como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Alma Judith Pérez Chávez, haciéndosele saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ana Citalli Saucedo Bencomo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzael González Maldonado, Mariel olivas Montes y Jahaziel López Pacheco, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. En caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la Secretaria Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe."

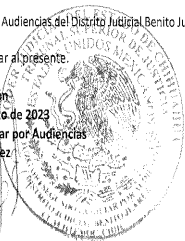
Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 11 de agosto de 2023

Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez



Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

### EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 470/23, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR MARISELA RAMOS QUEZADA, JORGE LUIS Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS GARDEA RAMOS Y DECLARACION DE AUSENCIA DE JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día doce de julio de dos mil veintitrés, presentados por MARISELA RAMOS QUEZADA, JORGE LUIS Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS GARDEA RAMOS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a MARISELA RAMOS QUEZADA como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ. De igual manera, gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y ocho, en Saucillo, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JORGE ALBERTO GARDEA SANCHEZ, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a MARISELA RAMOS QUEZADA, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través

de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Centenario, número 1000 de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado ALFONSO NÚÑEZ BARRON, quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. En cuanto a los documentos originales que exhibe guardense en el secreto de este tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE; Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE PUBLICÓ EL EDICTO.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.





**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

MELISSA VALENZUELA PADILLA  
 JENNIFER ALEXA VELENZUELA PADILLA  
 ILSE BEATRIZ VALENZUELA PADILLA  
 RENÉ ULISES VALENZUELA PADILLA

**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 1066/2011, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BEATRIZ ISELA PADILLA POLANCO, EN CONTRA DE RENE VALENZUELA GONZALEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**Notificación por edictos**

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito recibido el día doce de junio del año en curso por el LICENCIADO LUIS GERARDO CASTILLO VALENZUELA, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MELISSA, JENNIFER ALEXA, ILSE BEATRIZ y RENÉ ULISES todos de apellidos VALENZUELA PADILLA, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dichas personas por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezcan a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de diez días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaron de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acusos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

**NOTIFIQUESE:**

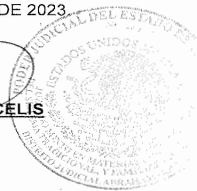
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme al artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria Proyectista LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, de acuerdo al diverso numeral 273 fracción II del mencionado ordenamiento legal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-  
 LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DE 2023

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



**EDICTO DE NOTIFICACION**

DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 151/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, promovidas por DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO, se dictó un auto que en a la letra ordena lo siguiente:

**AUTO A NOTIFICAR.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos el oficio número DGRPPN-RPPM/506/2022, signado por el Licenciado GREGORIO ISMAEL FLORES JIMÉNEZ, Jefe del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, recibido el veintitrés de mayo del año dos mil veintidós y en este Juzgado al día hábil siguiente, por medio del cual se le tiene rindiendo el informe que le fue solicitado mediante oficio número 840/2022, que fuera enviado por este Tribunal, informando que una vez realizada la búsqueda en el índice sistematizado con que cuenta dicha oficina, no se encontró registro de propiedad alguna inscrita a nombre de LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Virtud a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS, a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes, el mismo será a cargo del erario público; por tanto, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena GIRAR ATENTO OFICIO al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.

**NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en los artículos 271 y 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada LARIZA LOPEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.  
 Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
 CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2022  
 JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS



LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

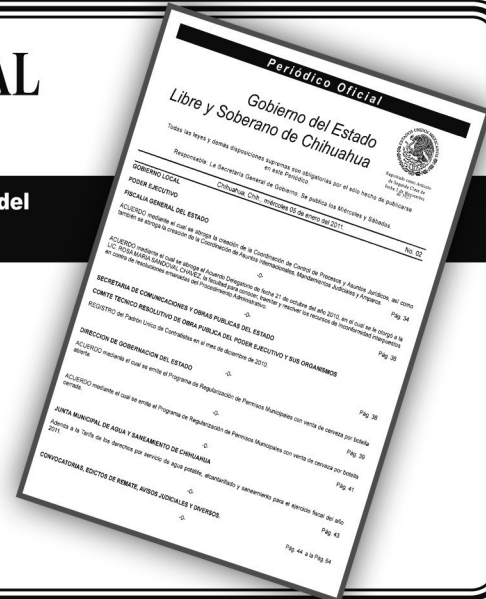
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**